



Resolución Directoral Regional

N° 00756 -2018-GRSM-DRE

Moyobamba, 08 JUN. 2018

VISTO: El expediente N° 02001958, que contiene el Informe N°015-2018-GRSM/DRESM/DO/ACCESO/LDPZ, de fecha 06 de junio de 2018, del avance en las actividades de saneamiento físico legal de terrenos, en la cual se solicita un encargo interno para realizar los pagos por siete búsquedas catastrales y seis anotaciones definitivas, en un total de seis (06) folios útiles; y



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"; y en el artículo 77 establece sobre las funciones "sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.



Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y establece en el artículo 153: Dirección de Operaciones – Educación "La Dirección de Operaciones – Educación es



Resolución Directoral Regional

Nº 00756 -2018-GRSM-DRE

el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones – Educación, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga del planeamiento operativo y del soporte administrativo de la Dirección Regional de Educación”. Y en el artículo 157.1 establece: Las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de gestión educativa de su jurisdicción. Asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente. Artículo 157.2 Las Oficinas de Operaciones – Educación están bajo dirección técnico – normativa de la Dirección de Operaciones – Educación.



Por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR de fecha 13 de octubre de 2017, en el artículo primero se resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Informe Técnico N° 005-2017-GRSM/SGDI emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de San Martín. Y con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, en los términos del Informe N° 001-2015- GRSM/JRV.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2018, en su Artículo 40° establece que los “Encargos” a personal de la institución indica que; puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO al personal expresamente designado para la ejecución del gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril de 2009, modifican el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, donde se establece que procede ENCARGOS para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, con Informe N° 015 – 2018 GRSM / DRESM/ DO/ACCESO/LDPZ, de fecha 06 de junio de 2018, presentando el avance de la actividad de saneamiento físico legal de terrenos del PP 0091 “INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, para lo cual se solicita un encargo



Resolución Directoral Regional

N° 00756 -2018-GRSM-DRE

interno para realizar los pagos por siete búsquedas catastrales y seis anotaciones definitivas; dicho encargo asciende a la suma de S/ 1,040.00 (Un Mil Cuarenta 00/100 Soles).



TERRENOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL REQUERIMIENTO DE BUSQUEDA CATASTRAL

N° ORD.	IIEE	UBICACIÓN			AREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
		CCPP	DISTRITO	PROVINCIA		
1	LOS CAPULLITOS	ALTO PIURA	TABALOSOS	LAMAS	1.821,60	205,16
2	00997	VIA EL SALVADOR	JEPELACIO	MOYOBAMBA	8.877,50	393,98
3	00900	LOS CLAVELES	SORITOR	MOYOBAMBA	1.547,83	181,51
4	1316	VISTA ALEGRE	PACHIZA	MARISCAL CÁCERES	8.441,00	431,40
5	00954	LA COLCA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	2.446,16	267,16
6	473	SECTOR SINAI	ELIAS SOPLIN VARGAS	RIOJA	4.269,45	262,66
7	SOLDADITOS DE JESUS	SAN MIGUEL - HONGOYACU	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	671,50	104,70

TERRENOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA ANOTACIÓN DEFINITIVA

N° ORD.	IIEE	UBICACIÓN			AREA (M2)
		CCPP	DISTRITO	PROVINCIA	
1	I.S.P.P. GRAN PAJATEN	JUANJUI	JUANJUI	MARISCAL CÁCERES	450,00
2	I.S.P.P. GRAN PAJATEN	JUANJUI	JUANJUI	MARISCAL CÁCERES	972,25
3	00895	SAN VICENTE	JEPELACIO	MOYOBAMBA	12.282,00
4	455	NUEVO JAEN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	671,50
5	1127	BAJO HUAYNABE	UCHIZA	TOCACHE	3.341,03
6	472	NUEVO AREQUIPA	UCHIZA	TOCACHE	2.797,70



Resolución Directoral Regional

N° 00756 -2018-GRSM-DRE

En concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL

ENCARGO, a nombre de la Sr. LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA – Especialista para la Gestión del Incremento en el Acceso PP – 00911, por el importe de S/ 1,040.00 (Un Mil Cuarenta y 00/100 Soles); para los pagos programados durante el mes de junio, por siete búsquedas catastrales y seis anotaciones definitivas de las unidades de atención; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe	:	S/ 1,040.00
Objetivo del Encargo	:	Pago de por siete búsquedas catastrales y seis anotaciones definitivas de las unidades de atención.
Programa	:	0091 Incremento en el Acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular.
Producto	:	3000515 Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones Suficientes para la Atención.
Actividad Presupuestal	:	5002783 Saneamiento Físico Legal de los Terrenos para los Servicios de Educación Inicial.
Rubro	:	00 - Recursos Ordinarios.
Sec. Func.	:	0040 Gestión Administrativa.
Clasificador	:	2.3. 2 6.11 Gastos Legales y Judiciales S/ 1,040.00
Plazo de Rendición	:	Dentro de las 72 horas después de concluida la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados para para los pagos programados durante el mes de junio, por siete búsquedas catastrales y seis



Resolución Directoral Regional

N° 00756 -2018-GRSM-DRE

anotaciones definitivas de las unidades de atención, el servidor responsable del encargo deberá efectuar la rendición del gasto en forma documentada, en el plazo fijado de 72 horas de culminado la actividad dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Operaciones U.E 300 – Educación San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE
 YRCH/DO
 FPR/ACCESO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 JUN 2018



Lindamay Arias Valdovinos
 SECRETARÍA GENERAL
 C.A.I. 1000817090

